



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**  
**RESOLUCIÓN No. 271 DE 2025**

"Por medio del cual se inscribe el Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS** y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, 780 de 2016, 525 de 1990, Ley 115 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que la "**FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**", identificado con Nit. 890.480.381-9, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 558 de fecha 08 de abril de 1997, resoluciones No. 909 del 11 de septiembre de 2006, resolución No. 561 del 24 de julio de 2017, reforma estatutaria aprobada mediante Resolución N.º 404 de 21 de agosto de 2020, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que **ALEXANDRA SPICKER GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. identificada con la C.C. No. 52.387.867, en su calidad de Representante Legal de la "**FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, ha solicitado mediante oficio del 24 de octubre de 2024 dirigido al señor Gobernador del departamento de Bolívar; enviado vía Emil [juridicasalud@bolivar.gov.co](mailto:juridicasalud@bolivar.gov.co) y [esalsalud@bolivar.gov.co](mailto:esalsalud@bolivar.gov.co) el día 12 de diciembre de 2024, la inscripción de la señora **SONIA JUDITH CARVAJAL VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.109.243 de San Jacinto Bolívar, como Representante Legal suplente de la "**FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**", de conformidad al acta de reunión de la Junta Directiva de fecha 26 de septiembre de 2024 y oficio de aceptación del cargo de la misma fecha.

Que durante la reunión de Junta Directiva de fecha 26 de septiembre de 2024, de la "**FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, verificó el quórum y de conformidad con el orden del día, entre otros asuntos, eligió a la señora **SONIA JUDITH CARVAJAL VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.109.243 de San Jacinto - Bolívar, como representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**.

Que la solicitante aportó los documentos necesarios para la inscripción requerida, dentro de los cuales se encuentra el Acta de reunión de junta Directiva del 26 de septiembre de 2024, documento de identificación y carta de aceptación del cargo de Representante Legal Suplente y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes y a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, 780 de 2016, 525 de 1990, Ley 115 de 1994 y demás que modifican, adicionan y complementan o sustituyen la materia, por lo que se ordenará inscribir a la señora **SONIA JUDITH CARVAJAL VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.109.243 de San Jacinto - Bolívar, como Representante Legal Suplente de la "**FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**".

Que por las consideraciones anteriores.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción como Representante Legal Suplente de la "**FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS**"; a la señora **SONIA JUDITH CARVAJAL VÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.109.243 de San Jacinto - Bolívar, elegida en consonancia con el Acta de reunión de la Junta Directiva del 26 de septiembre de 2024 y el oficio de aceptación del cargo de la misma fecha, de conformidad con el presente proveído.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**271**

**RESOLUCIÓN No. DE 2025**

“Por medio del cual se inscribe el Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS y se dictan otras disposiciones”

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará por conducto de la Secretaría de Salud, conforme a lo señalado en los artículos 67 y 68 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, y contra este procede recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado código, recurso que deberá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los, 07 de febrero 2025

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**WILLIS SIMANCAS MENDOZA**  
Secretario de Salud

Proyectó: Dra. Luz Patricia Guerra Echenique - Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos  
Revisó: Dra. Nancy Castellar Serrano, P.E, Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Vo.Bo.: Dra. Nohora Serrano Van-Strahlen, Secretaria Jurídica (E)